



**MEMORÁNDUM**  
**N° SAR-DNAF-022-2022**

Para: Abog. Mayda Sosa  
Especialista de Acceso a la Información Pública

De: Lic. Juan Roberto Valerio  
Director Nacional Administrativo Financiero

Asunto: Actualización Portal de Transparencia mes de diciembre/2021

Fecha: 10 de enero de 2022

11 ENE 2022

3:27 p.m.  
Mayda Sosa



\*\*\*\*\*  
En respuesta a lo solicitado mediante memorando N° SAR-OIP-01-2021, en el que solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el día 10 de enero del 2022, se remite los memorandos SAR-DNAF-JDB-007-2022 del Departamento de Bienes, SAR-DNAF-JDA-2022 del Departamento Administrativo y SAR-DNAF-DF-009-2022 del Departamento Financiero cada uno con la documentación soporte respectiva, de tal forma esta Dirección Nacional Administrativa Financiera se pronuncia de la siguiente manera:

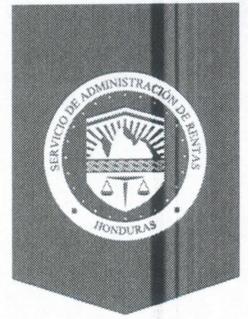
1. Se adjunta el registro de propiedad inmueble del SAR actualizado al 31 de diciembre del 2021, con sus hipervínculos, asimismo también se remite en digital mediante correo electrónico.
2. Se adjunta el registro de vehículos actualizado al 31 de diciembre del 2021.
3. Se adjunta el reporte de ventas del mes de diciembre de 2021.
4. Se remiten vía correo electrónico el registro de bienes muebles del SAR actualizado hasta el 31 de diciembre del 2021.
5. Se remite vía correo electrónico el cuadro de compras realizadas durante el mes de diciembre /2021 (según nuevo formato del IAIP), con su número de expediente y enlace de HonduCompras de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para Verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con sus órdenes de compra, F-01 y facturas correspondientes.
6. Se remite vía correo electrónico el cuadro de Licitaciones del mes de diciembre/2021 con su enlace al Portal de HonduCompras.
7. Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de diciembre /2021.
8. Se adjunta el Reporte de los Contratos del mes de diciembre /2021.
9. Se adjunta el Reporte de las Subastas correspondientes al mes de diciembre /2021.
10. Copia de publicaciones realizadas en el diario Oficial La Gaceta durante el mes de diciembre /2021.
11. Reporte de Proyectos de Infraestructura en el mes de diciembre /2021: **No Aplica**
12. Reporte de Fideicomisos en el mes de diciembre /2021: **No Aplica**
13. Plan de Inversión: **No Aplica** ya que el Servicio de Administración de Rentas no maneja recursos a disposición para este rubro.
14. El reporte de los documentos de pendientes de pagos correspondiente al mes de diciembre de 2021.
15. Nota aclaratoria a los estados financieros correspondientes a diciembre 2021.
16. Liquidación de Fondos rotatorio y caja chica del SAR correspondiente a diciembre de 2021.
17. Se adjunta plan anual de compras y contrataciones, el cual aun se encuentra en aprobación de ONCAE para ser publicado.

Sin otro particular.

Cc: Archivo  
JV/BA.



www.sar.gob.hn



**MEMORÁNDUM**  
**N°SAR-DNAF-JDA-006-2022**

**Para:** Lic. Juan Roberto Valerio  
Director Nacional Administrativo Financiero

**De:** Abg. Rosa Indhira Mejía  
Jefe del Departamento Administrativo/DNAF



**Asunto:** Remisión de informe para el portal de transparencia mes de Diciembre/2021

**Fecha:** 10 de enero de 2022

\*\*\*\*\*  
En respuesta a lo solicitado mediante memorando N°SAR-OIP-01-2022, por la Unidad de Acceso a la Información Pública en el que solicita la información requerida por Ley para darle cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a más tardar el día 10 de enero del 2022, este Departamento Administrativo remite lo siguiente:

1. Se remite vía correo electrónico el cuadro de compras realizadas durante el mes de Diciembre/2021 (según nuevo formato del IAIP), con su número de expediente y enlace de HonduCompras de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para Verificación de Información Pública en los Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada con sus órdenes de compra, F-01 y facturas correspondientes.
2. Se remite vía correo electrónico el cuadro de Licitaciones del mes de Diciembre/2021 con su enlace al Portal de HonduCompras.
3. Resoluciones emitidas en los procesos licitatorios, correspondiente al mes de Diciembre/2021.
4. Se adjunta el Reporte de los Contratos del mes de Diciembre/2021.
5. Copia de publicaciones realizadas en el diario Oficial La Gaceta durante el mes de Diciembre/2021.
6. Se adjunta Plan Anual de Compras y Contrataciones, el cual aun se encuentra en aprobación de ONCAE para ser publicado.

Sin otro particular.

*Yadira*  
SAR DNAF  
11 ENE 2022 PM01:17

Cc Archivo  
RIM/LFR



[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
RESOLUCIONES EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
<b>SAR-DNAF-023-2021</b>	DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA RESOLUCIÓN SAR-DNAF-012-2021 Y DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PRIVADA SAR-LP-GC-UC-001-2021-01	15/11/2021	21/12/2021

ELABORADO POR : \_\_\_\_\_  
JOSE ALFREDO GARAY  
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISADO POR : \_\_\_\_\_  
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ  
EXPERTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO



# SAR

Servicio de Administración de Rentas

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-023-2021.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA RESOLUCIÓN SAR-DNAF-012-2021 DE FECHA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PRIVADA SAR-LP-GC-UC-001-2021-01 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN. - QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

**VISTO:** Para emitir resolución para dejar sin valor y efecto la Resolución SAR-DNAF-012-2021 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2021 correspondiente a la adjudicación del proceso de la Licitación Privada **SAR-LP-GC-UC-001-2021-01** para la contratación del Servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN”** y declarar fracasado el referido proceso.

**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha 02 de junio de 2021, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la precitada Ley, a través de la Plataforma de Honducompras 2, invito directamente a siete (7) oferentes potenciales a participar en la Licitación Privada No. SAR-LP-GC-UC-001-2021-01, para la Contratación del Servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN”**.

**CONSIDERANDO (2):** Que de los siete (7) oferentes potenciales invitados directamente a través de la Plataforma de Honducompras 2, a presentar oferta para la Licitación Privada No. SAR-LP-GC-UC-001-2021-01, para la Contratación del Servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN”**, únicamente participo con su oferta la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELETRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.**, por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de Ofertas según lo dispone la cláusula DDL referente a la cláusula IAO 27.1 la cual requería como mínimo la presentación de UNA (1) oferta cargada en la Plataforma de Honducompras 2, para someterla a evaluación.

**CONSIDERANDO (3):** Que para el proceso de la Licitación Privada **SAR-LP-GC-UC-001-2021-01** para la contratación del Servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN”**, la única oferta recibida corresponde a la presentada por la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L. (SIS).

**CONSIDERANDO (4):** Que la oferta presentada por la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELETRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.** para la Licitación Privada No. SAR-LP-GC-UC-001-2021-01, para la Contratación del Servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN”** fue la siguiente:



- **Oferta presentada por** la sociedad mercantil **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA S. DE R.L.**, por un monto total de la Oferta de NOVECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 70/100 (**L.905,055.70**), acompañada de una **Fianza de Mantenimiento de Oferta número FI-SO-2323-0**, por un monto de **DIECIOCHO MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON 00/100 (L18,102.00)**, emitida por Equidad Compañía de Seguros, vigente desde el 16 de junio de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante la Resolución SAR-DNAF-012-2021 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2021, se le notificó a la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L., en fecha 10 de septiembre del 2021 la adjudicación de la Licitación Privada **SAR-LP-GC-UC-001-2021-01** para la contratación del Servicio de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN”**.

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 24 de septiembre del 2021, mediante el Oficio SAR-DNAF-276-2021 la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) remite para firma del Representante Legal de la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L., dos (2) ejemplares originales del Contrato No. SAR-DNAF-018-2021.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 29 de septiembre del 2021 la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L., solicita por escrito a la Sub Dirección Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR) incluir en el contrato la siguiente cláusula: ***“Según Ítem 1.2 de mantenimiento correctivo en la cláusula de SLA, se realizó visita previo firma del contrato y se procederá con el pedido de partes a planta para mantenerse en Stock y realizar el cambio de partes en las unidades que ya lo requieren según el dictamen de nuestra visita, el envío de estas partes está sujeto al tiempo de entrega de fábrica, durante este periodo de envío de partes no aplicará el tiempo de respuesta estipulado por el contrato ni la cláusula de castigo.”***

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 23 de octubre del 2021 mediante correo electrónico la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L., informa a la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) que el tiempo de entrega de los repuestos necesarios para darle cumplimiento al Contrato No. SAR-DNAF-018-2021 a incrementando a 16 semanas para su fabricación en Italia más 4 semanas para transporte y desaduanaje de las mismas, razón por la cual resulta imposible la ejecución del referido contrato.

**CONSIDERANDO (9):** Que la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L., NO firmo el Contrato SAR-DNAF-018-2021, en el plazo máximo establecido para tal efecto, siendo este plazo maximo de suscripción del Contrato el 25 de octubre del 2021, provocando con esto que la adjudicación del proceso No. SAR-LP-GC-UC-001-2021-01, quedará sin valor ni efecto.



**CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorando SAR-DNJ-384-2021 de fecha 8 de noviembre del 2021, la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Dictamina que: *"En virtud que la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L. (SIS) NO suscribió el Contrato No. SAR-DNAF-018-2021 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Aires Acondicionados de Precisión" en el plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, tal como lo manda la ley; se recomienda aplicar lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, específicamente lo que manda el artículo 58 de este cuerpo legal "Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta..."*

**CONSIDERANDO (11):** Que el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: *"Cuando se tramiten dos o más expedientes separados que, no obstante, guarden una íntima conexión entre sí y puedan ser resueltos por un mismo acto el órgano competente, de oficio o a petición de los interesados, podrá disponer su acumulación."*

**CONSIDERANDO (12):** Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado preceptua que: *"El órgano responsable de la contratación declarará fracasada la licitación en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias..."*,

**CONSIDERANDO (13):** Que el primer párrafo del Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado establece que: *"Falta de Formalización. Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración..."*

**CONSIDERANDO (14)** Que el primer párrafo del Artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado establece que: *"Plazo de la Formalización. Los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor..."*

**CONSIDERANDO (15):** Que, el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que: *"No aceptación de la adjudicación. Si el adjudicatario no acepta o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Cuando así ocurra, el contrato se adjudicará*



al oferente adjudicado en segundo lugar y, si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente.”

**CONSIDERANDO (16):** Que el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada **SAR-LP-GC-UC-001-2021-01** para la contratación del Servicio de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN**”, en la Sección I, denominada Instrucciones a los Oferentes, específicamente en la Sub Cláusula IAO 43.2 establece que: “*El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.*”

**CONSIDERANDO (17):** Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

**POR TANTO:**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 1, 321 y 323 de la Constitución de la República; 1, 57 literal 1), 58, y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 136 literal a) y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 66, 72, 83, 84 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás disposiciones legales aplicables.



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin valor ni efecto la adjudicación de la Licitación Privada **SAR-LP-GC-UC-001-2021-01** para la contratación del Servicio de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN**” contenida en la Resolución SAR-DNAF-012-2021 de fecha 23 de agosto del 2021, en virtud que la sociedad mercantil Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica S. de R.L. (SIS), NO suscribió el contrato No. SAR-DNAF-018-2021 en el plazo otorgado conforme a ley para formalización del mismo.

**SEGUNDO:** Ordenar la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**TERCERO:** Declarar **FRACASADO** el proceso de la Licitación Privada **SAR-LP-GC-UC-001-2021-01** para la contratación del Servicio de “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN**”, en virtud que la única oferta presentada para el presente proceso, omitió en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias, como ser la suscripción del contrato.



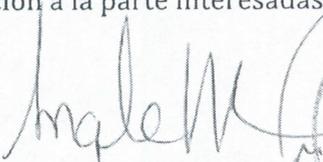
# SAR

Servicio de Administración de Rentas

**CUARTO:** Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la preparación e inicio de un nuevo proceso de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación.

**QUINTO:** De no estar conforme con lo resuelto en el presente acto administrativo, el Oferente podrá interponer el recurso de Reposición conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

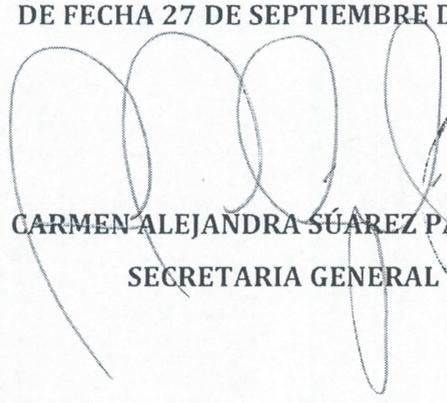
**SEXTO:** Notificar la presente Resolución a la parte interesadas. **NOTIFIQUESE. -**

  
ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ

SUB DIRECTORA EJECUTIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN NUMERO SAR-1664-2017

DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

  
CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO

SECRETARIA GENERAL



[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A", Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono: (504)-2216-5800.  
Edificio Gabriel A. Mejía, Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana, Teléfonos: (504)-2238-2525, (504)-2221-5594.  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras.